



ORDENANZA N° 267-MDC

Cieneguilla, 28 de setiembre de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
POR CUANTO
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 143-2017-MDC/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 537-2017-MDC/GDUR-SGOPC de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro y el Informe N° 255-2017-MDC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre "Ordenanza que establece Beneficios en el pago por derecho de trámite en el otorgamiento de la Constancia de Posesión para servicios básicos", y en uso de las facultades establecidas en los artículos 9° numeral 8) y 29), 39°, 40° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto UNÁNIME de los señores Regidores, con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS EN EL PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE EN EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA SERVICIOS BÁSICOS

Artículo Primero.- EXONÉRESE por el plazo de noventa (90) días calendario el pago del Derecho por Otorgamiento de la Constancia de Posesión para Servicios Básicos, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Artículo Segundo.- Son sujetos beneficiarios de la presente Ordenanza los vecinos que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias y sean poseionarios de lotes de las Asociaciones o Agrupamientos del distrito de Cieneguilla, conforme a lo indicado en la Ley N° 28687, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA y la Ordenanza N° 262-MDC.

Artículo Tercero.- La Subgerencia de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla deberá verificar que cuenten con Plano de Lotización Visado o con Plano de Pre-Habilitación Urbana aprobado, así como los requisitos exigidos en el TUPA vigente.

Artículo Cuarto.- El poseionario debe presentar ante la Subgerencia de Gestión Documentaria:

1. Formato de Solicitud.
2. Plano de Ubicación simple.
3. Documento que acredite posesión
4. Estado de cuenta sin deuda

Artículo Quinto.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro y a Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla: www.municieneguilla.gob.pe

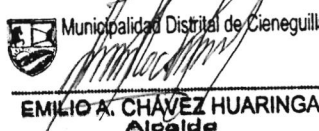
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- El plazo de vigencia de la presente Ordenanza es de noventa (90) días calendario, contados desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial; facultándose al despacho de Alcaldía a prorrogar la misma mediante Decreto de Alcaldía, quedando facultada para emitir los demás dispositivos necesarios para su mejor aplicación.

Segunda.- Las Constancias de Posesión consignarán expresamente en su texto que las mismas sólo son válidas para la tramitación de servicios básicos, teniendo en cuenta que ello no constituye reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad de su titular, por cuanto, la Constancia de Posesión tendrá vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Marco Antonio Olmos Aljovín
Secretario General


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde